



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 171.<br>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com  | Miércoles, 22 de junio de 2005<br>Núm. 141 | Depósito legal LE-1-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica sábados, domingos y festivos. |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
|---|--|---|---------|-------|-------|------|-----------|-------|------|------------|-------|------|-----------------------|------|--|------------------------------|------|------|--------------------------------|------|------|--|--|
| <b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table> |  | Precio (€)  | IVA (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | Semestral | 26,23 | 1,04 | Trimestral | 15,88 | 0,63 | Franqueo por ejemplar | 0,26 |  | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCCIONES</b><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
|   | Precio (€)                                 | IVA (€)   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Anual   | 47,00                                      | 1,88  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Semestral   | 26,23                                      | 1,04  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Trimestral  | 15,88                                      | 0,63  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Franqueo por ejemplar   | 0,26                                       |   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Ejemplar ejercicio corriente  | 0,50                                       | 0,02  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Ejemplar ejercicios anteriores  | 0,59                                       | 0,02  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |



Papel reciclado

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

|   |    |
|---|----|
| León .....                              | 1  |
| Ponferrada .....                        | 3  |
| San Andrés del Rabanedo .....           | 4  |
| Castrocontrigo .....                    | 5  |
| Rioseco de Tapia .....                  | 6  |
| Matadeón de los Oteros .....            | 6  |
| San Justo de la Vega .....              | 6  |
| Folgosos de la Ribera .....             | 7  |
| Bembibre .....                          | 7  |
| Mansilla de las Mulas .....             | 7  |
| La Bañeza .....                         | 7  |
| Villablino .....                        | 8  |
| Cacabelos .....                         | 8  |
| Villadecanes - Toral de los Vados ..... | 10 |
| Villabraz .....                         | 10 |
| Gradefes .....                          | 13 |
| Sahagún .....                           | 16 |
| Villaquilambre .....                    | 16 |
| Toral de los Guzmanes .....             | 18 |
| Carucedo .....                          | 18 |

|                         |    |
|-------------------------|----|
| La Pola de Gordón ..... | 19 |
| Pueblo de Lillo .....   | 19 |

##### Mancomunidades de Municipios

|  |    |
|--|----|
| Bierzo Alto .....                            | 19 |
| Comarca de Ponferrada .....                  | 20 |
| Grupo de Acción Local Montaña de Riaño ..... | 21 |

##### Juntas Vecinales

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| La Baña .....                  | 21 |
| La Cuesta .....                | 21 |
| Morla de la Valdería .....     | 21 |
| Noceda .....                   | 22 |
| Valdavidoso .....              | 22 |
| Torneros de Jamuz .....        | 22 |
| Regueras de Arriba .....       | 22 |
| Truchillas .....               | 22 |
| Truchas .....                  | 22 |
| Santa Eulalia de Cabrera ..... | 23 |
| Cunas .....                    | 23 |
| Villarino de Cabrera .....     | 23 |
| Corporales .....               | 23 |
| Brazuelo .....                 | 24 |

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "VENTAS OESTE": APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2005, acordó la aprobación DEFINITIVA de la relación de bienes

y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector "Ventas Oeste", según documentación presentada por don Máximo Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de dicha Entidad Urbanística Colaboradora, que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación, considerándose declarada la utilidad pública e interés social del fin al que han de afectarse los bienes expropiados y la necesidad de ocupación de los mismos en orden a la ejecución del planeamiento vigente; cuya declaración se encuentra implícita en la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 05.06.2003, cuyo acuerdo se confirma en posterior sesión de este órgano celebrada el día 05.09.2003 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el mismo. Habiéndose, además, incorporado dicho instrumento como PLANEA-



MIENTO ASUMIDO (SPA 02-01) en el actual Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado por Orden 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 150, de 05.08.2004 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 178, de 05.08.2004 (artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones y 63 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). Siendo la descripción de los bienes y derechos incluidos en la relación la que a continuación se transcribe:

PARCELA Nº 9: SUPERFICIE 25,00 m<sup>2</sup>

TITULARES A EXPROPIAR:

ANTONIO DÍEZ GONZÁLEZ titular del 50% pleno dominio y 50% usufructo

EVANGELINA DÍEZ DÍEZ, 8,3333% nuda propiedad

LUCÍA DÍEZ DÍEZ, 41,6667% nuda propiedad

DESCRIPCIÓN:

Terreno en término de León, en el Polígono "Ventas Oeste", del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma triangular, con una superficie según parcelario de 25 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, parcela nº 8 de Demetrio Llamera; Sur, y Oeste, terreno fuera del sector propiedad de Antonio Díez González, y Este, parcela nº 10 de Domingo Fernández Bello.

Forma parte de una finca de mayor cabida cuya descripción registral es la siguiente.

URBANA: Casa sita en término de León, sitio de Valdelamora, calle Espiguete número dieciocho, siendo su solar de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS de los que la parte edificada, que es de una sola planta destinada a vivienda ocupa sesenta metros y el resto del solar es patio. Linda: derecha entrando, en línea de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, con finca de don Isidoro Díez Díez; izquierda, la misma finca del señor Díez en línea de veinte metros diez centímetros; y fondo, en línea de nueve metros, finca de don Dionisio González.-

TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

INSCRITA en el tomo 2.830 del archivo, libro 255 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 152, finca registral número 1.647, inscripción 2ª, fechada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a favor de DON ANTONIO DÍEZ GONZÁLEZ; DOÑA EVANGELINA DÍEZ DÍEZ y DOÑA LUCÍA DÍEZ DÍEZ.

REFERENCIA CATASTRAL: 9114449TN91N0001IP

PARCELA Nº 12 y 13: SUPERFICIE 272 m<sup>2</sup>

TITULAR A EXPROPIAR: CÉSAR NAVARRO GARCÍA (25%).

DESCRIPCIÓN:

Terreno en término de León, en el Polígono "Ventas Oeste", del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, con una superficie según parcelario de 272 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Colegio Público Cervantes; Sur, parcela nº 20 de Francisco Merino y otros; Este, parcela nº 14 propiedad de Santiago García Rivas, y Oeste, parcela nº 11 de Adela Vega Tijera.

TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

Por herencia de su padre don Manuel Navarro Cubillas, fallecido, y encontrándose en trámite su testamento, según se manifiesta en la escritura otorgada en esta ciudad, el día 23.12.2004, ante el Notario don José Luis Crespo Mayo, número 4142 de protocolo.

Inscrita al Tomo 1.183, libro 10 - de la sección 2ª - folio 17, finca 680.

REFERENCIA CATASTRAL: 9114445 y 9114446

PARCELA Nº 14: SUPERFICIE 276 m<sup>2</sup>

TITULARES A EXPROPIAR: LUZDIVINA REGUERA GONZÁLEZ (50%).

DESCRIPCIÓN:

Terreno en término de León, en el Polígono "Ventas Oeste", del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, con una superficie según parcelario de 276 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Colegio Público Cervantes; Sur, parcela nº 20 de Francisco Merino y otros; Este, parcela nº 15 de A2M GESTION DE SUELO SL, y Oeste parcelas 12 y 13 de Francisco Navarro Justicia.

La descripción registral es la siguiente:

URBANA: PARCELA DE TERRENO, hoy SOLAR para edificar, en término de León, al sitio conocido por Valdelamora, hoy en esa parte calle Torre Llambrión, sin número. Tiene una medida superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, en una línea de fachada de quince metros, con la calle de su situación; al Este, en línea de quince metros y diez centímetros, con finca del Ayuntamiento de León; al Sur, en línea de diecinueve metros y cincuenta y cinco centímetros, parcela de don Abdón Almirante Rubio, también segregada de la misma que la presente; y al Norte, en línea de dieciocho metros y veinte centímetros, con parcela de Francisco Navarro Justicia, igualmente segregada de la misma que la presente.-

TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

INSCRITA en el tomo 1.637 del archivo, libro 16 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 54, finca registral número 1.140, inscripción 1ª, a favor de DON SANTIAGO GARCÍA RIVAS y DOÑA LUZDIVINA REGUERA GONZÁLEZ.

REFERENCIA CATASTRAL: 9114444

PARCELA Nº 71: SUPERFICIE: 1.774 m<sup>2</sup>

TITULARES A EXPROPIAR:

BLAS ÁLVAREZ CABALLERO y su esposa MARÍA MUÑOZ GÓMEZ, propietarios del 52,941176%

CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO y su esposa DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, propietarios del 5,882353%.

Doña Mercedes BALÍN PALACIO, don León BALÍN PALACIO, doña Evangelina BALÍN PALACIO, doña Evangelina PALACIO FERNÁNDEZ, don José Antonio BALÍN TABOADA, doña Silvia BALÍN TABOADA y doña María Jesús TABOADA MARTÍNEZ (propietarios del 17,647059%).

DESCRIPCIÓN:

Terreno en término de León, en el Polígono "Ventas Oeste", del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, con una superficie según parcelario de 1.774 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, terreno fuera del sector; sur, calle Oviedo, Este, calle Gijón, y Oeste parcelas nº70 y 73 de Hermano Rodríguez.

La descripción registral es la siguiente:

URBANA: SOLAR sito en León, próximo a la carretera de Matallana, entre las calles E, A y D, cuya superficie es de MIL SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, y que linda: Este, en recta de cuarenta y ocho metros con setenta centímetros con la calle señalada con la letra A, a abrir en la finca original; Norte, en recta de treinta metros, finca del Banco de Bilbao, o solares veinticinco y treinta y dos de que se segregó la que se describe; Oeste, en recta de cincuenta y nueve metros y treinta centímetros, calle señalada con la letra D; y Sur, en recta de veintiún metros, con la calle señalada con la letra A, formando también un chafalán de catorce metros en línea recta, con la confluencia de las calles A y E, cuya confluencia lo es también de las calles G y H.-

TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

INSCRITA: en cuanto a nueve diecisiete avas partes indivisas a favor de DON BLAS ÁLVAREZ CABALLERO y DOÑA MARÍA MUÑOZ GÓMEZ, según resulta de la inscripción 3ª de su primitivo número registral 7.332, al folio 149 vuelto del libro 117 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, tomo 806 del archivo; otra diecisiete avas parte indivisa a favor de DON JOSÉ ANTONIO BALÍN ALONSO y DOÑA EVANGELINA PALACIOS FERNÁNDEZ; otras dos diecisiete avas partes indivisas a favor del mismo DON JOSÉ ANTONIO BALÍN ALONSO y su esposa DOÑA EVANGELINA PALACIOS FERNÁNDEZ, según resulta de la inscripción 8ª de su primitivo número registral 7.332, al folio 151 vuelto del mismo tomo y libro; otra diecisiete avas parte indivisa a favor de DON CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO y DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, según resulta de la inscripción 9ª de su primitivo número registral 7.332, al folio 235 del libro 148 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, tomo 850 del archivo.

REFERENCIA CATASTRAL: 8909604"

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

LEÓN, 13 junio 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
4668 129,60 euros

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D<sup>a</sup> ANA GUADALUPE PRIETO LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue C/ Cardenal Cisneros, 22 - 3<sup>o</sup> C, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 7 de octubre de 2003.

Visto el expediente nº 69/02 de Establecimientos, promovido por D<sup>ña</sup>. ANA GUADALUPE PRIETO LÓPEZ, solicitando autorización para adquirir la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a café-bar en la c/ Rey Emperador, 3-bajo, y

RESULTANDO: Que, presentada la referida solicitud, se requirió a la interesada a fin de que se pusiese en contacto con el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal a fin de que facilitase el acceso al establecimiento al técnico municipal para poder emitir el preceptivo informe sanitario, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aducido alegación alguna.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por período superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, HA RESUELTO:

ÚNICO: Declarar la caducidad del procedimiento promovido por D<sup>ña</sup>. ANA GUADALUPE PRIETO LÓPEZ, en solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a café-bar en la c/ Rey Emperador, 3-bajo, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

RECURSOS: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

León, 31 de mayo de 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

4702 48,00 euros

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO.  
APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2005, el Reglamento del Consejo Municipal de Comercio, se expone el mismo al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan proceder a su examen, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, para general conocimiento.

El expediente podrá examinarse en las dependencias de la Concejalía de Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de León, sitas en la Avda. Ordoño II, nº 10 (3<sup>a</sup> planta), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

León, 1 de junio de 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

4703 18,40 euros

PONFERRADA

Por don Félix Hortensio Rodríguez Gutiérrez se ha solicitado licencia ambiental para nave taller de reparación y venta de vehículos con emplazamiento en PIB (2<sup>a</sup> fase), nave 13-7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

4784 12,00 euros

\* \* \*

Por Vodafone España S.A. se ha solicitado licencia ambiental para estación base de telefonía con emplazamiento en P<sup>o</sup> de San Antonio, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

4786 12,00 euros

\* \* \*

Por Vodafone España S.A. se ha solicitado licencia ambiental para estación base de telefonía con emplazamiento en Avda. de Portugal, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

4785 12,00 euros

Por don Ignacio Rodríguez Blanco se ha solicitado licencia ambiental para colmenas con emplazamiento en Pol. 59, parcela 389 de Orbanajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis a. Moreno Rodríguez.

4783

12,00 euros

\* \* \*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de PAPELERAS Y BANCOS CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro de PAPELERAS Y BANCOS CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración del contrato: El plazo de ejecución del suministro es de 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: (59.972 euros) cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.199,44 euros (mil ciento noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro).

Definitiva: 2.398,88 euros (dos mil trescientos noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos de euro).

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 9 de junio de 2005.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

5070

56,00 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2005, se aprobó el pliego de condiciones para la contratación por concurso abierto y con tramitación ordinaria para la prestación de servicios de "Organización de actividades juveniles programadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)" con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor / Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Prestación de servicios de "Organización de actividades juveniles programadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)",

- Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de ejecución: La duración del contrato se establece entre la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación del contrato y la devolución de la fianza definitiva, y su plazo de ejecución material de dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Concurso.

- Forma: Abierto.

A. Tipo base de licitación: El importe del precio del contrato se establece en la cantidad de doscientos sesenta y seis mil doscientos veinte euros (266.220 €) IVA incluido, a razón de ciento treinta y tres mil ciento diez euros (133.110 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

4. Garantía provisional: Por importe de dos mil seiscientos sesenta y dos con veinte euros (2.662,20 €).

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Domicilio: C/ Picones s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.

- Página web: www.aytosanandres.org.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales desde la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista. De conformidad con la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la licitación.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en c/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.

8. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en c/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

9. Gastos del contrato: Todos los derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato no excediendo de 300 € por estos conceptos a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública si es solicitada por el contratista y que serán abonados directamente por él.

10. Criterios de adjudicación: Conforme a lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato y con la siguiente baremación:

a) Proyecto de prestación de los servicios, de 0 a 60 puntos.

b) Propuesta económica global, de 0 a 30 puntos.

c) Prestaciones adicionales realizadas sin coste para el Ayuntamiento, de 0 a 10 puntos.

5020 60,00 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Sara López Pérez licencia ambiental de actividad de peluquería, a emplazar en la calle Los Mesones, nº 18, bajo 4, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 31 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4708 13,60 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Ángel Prado Molina, representando a Cárnicas García Molina SL, licencia ambiental de actividad de carnicería, a emplazar en la calle Ramón Carnicer esquina a calle Antonio Gamoneda de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 1 de junio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4709 14,40 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Luis de Rodrigo de Diego, representando a Lercauto 96 SA, licencia ambiental de actividad de ampliación de taller, exposición y venta de vehículos, a em-

plazar en la margen derecha de la carretera León-Astorga, km 4,5, parcelas 54-55 (ampliación) y 56 y 57 del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 31 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4710 15,20 euros

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencia núm. 8/2005, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 179.4 del mismo, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 30 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

4653 15,20 euros

#### CASTROCONTRIGO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2005, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso, por el trámite de urgencia, del concierto para la "Explotación del servicio de las piscinas y cafetería municipales en la localidad de Castrocontrigo", se expone al público para que en un plazo de ocho días puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego hasta la resolución de las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Explotación de las piscinas y cafetería municipal anexa, localidad de Castrocontrigo.

Modalidad: Concierto.

Plazo: El plazo del concierto de explotación abarca desde el día 30 de junio de 2005 al día 30 de junio de 2006, pudiendo ser ampliado el plazo por acuerdo de ambas partes.

Documentación: Los documentos inherentes al concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de pliegos.

Tipo de licitación: El canon a satisfacer por el adjudicatario será de 600 euros mejorables al alza.

Garantías: Fianza del 4% del importe de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La proposición para tomar parte se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción "Proposición para tomar parte

en el concierto convocado por el Ayuntamiento de Castrocontrigo para la contratación de la explotación de la cafetería y piscinas de Castrocontrigo”.

Dentro de este sobre se contendrán a su vez dos sobres A y B cerrados, con la inscripción referida anteriormente y un subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista”, y contendrá los siguientes documentos:

1) Fotocopia compulsada del DNI o escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

2) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza

3) Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas o del impuesto de sociedades del ejercicio anterior

4) Medios técnicos y efectivos personales de que disponga el licitador para llevar a cabo la explotación de las piscinas.

5) Documentos relativos a la gestión indirecta el servicio de explotación de las instalaciones de las piscinas municipales consistente en:

- Programa y calendario del servicio.
- Servicios y actividades a desarrollar en las piscinas y cafetería municipales.
- Personal del municipio que se considera oportuno contratar en la explotación del servicio.
- Experiencia en el sector de la hostelería o asimilado.

6) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

7) Alta y, en su caso, último recibo del IAE.

8) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará “Oferta económica”, se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio de ..... CP ..... y DNI ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acredito por ....., enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concierto, de la explotación de la cafetería y piscinas de la localidad de Castrocontrigo, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al contrato y pliego de cláusulas administrativas, declarando no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 del TRLCAP, de acuerdo con la siguiente propuesta.

El canon ofertado es de ..... euros, IVA incluido.

Constitución de la mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones a las 9 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior Si el mismo fuera sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y el acto será público.

Castrocontrigo, 9 de junio de 2005. El Alcalde (ilegible).

5013 70,40 euros

#### RIOSECO DE TAPIA

Por doña Margarita Fernández Martínez se ha solicitado licencia municipal ambiental para la instalación de casa rural de alquiler completo, con emplazamiento en c/ El Castillo, nº 44, localidad de Tapia de la Ribera.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla León, se expone al público el referido expediente, en la

Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

Rioseco de Tapia, 3 de junio de 2005.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

5034

12,80 euros

#### MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por don Miguel Ángel Bernardo Rodríguez se solicita licencia ambiental para la actividad de construcción de una explotación de ovino de leche en Matadeón de los Oteros, en la parcela nº 9 del polígono 102 del municipio de Matadeón de los Oteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Matadeón de los Oteros, 31 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

\* \* \*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, se expone al público por plazo de quince días y ocho más, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Matadeón de los Oteros, 31 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

4649

12,80 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2005, se han convocado pruebas selectivas (concurso) para la provisión en régimen laboral de duración temporal de los puestos que se señalan a continuación:

Denominación: Bibliotecario/a.

Nº plazas: 1.

Contratación: 6 meses, 1/2 jornada.

Titulación: Diplomado Biblioteconomía.

Proceso selectivo: Concurso.

Denominación: Monitor natación.

Nº plazas: 1.

Contratación: 1 mes.

Titulación: Monitor natación.

Proceso selectivo: Concurso.

Las bases de la convocatoria, así como el modelo de instancia para participar en el proceso selectivo, se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

Plazo de presentación de instancias, quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

\* \* \*

Finalizado el trámite de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2005, sin que se presentaran reclamaciones al mismo por parte de los interesados, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el

Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2005.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del citado texto legal, a continuación se expone resumido por capítulos así como la plantilla de personal:

## INGRESOS

|                                   | <i>Euros</i>      |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1. Impuestos directos        | 204.867,78        |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos    | 51.390,00         |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 277.426,96        |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales    | 1.634,32          |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 21.000,00         |
| Cap. 8. Activos financieros       | 346,00            |
| Cap. 9. Pasivos financieros       | 24.461,83         |
| <b>Total ingresos</b>             | <b>581.126,89</b> |

## GASTOS

|   | <i>Euros</i>      |
|---|-------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal                      | 168.396,15        |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 196.642,79        |
| Cap. 3. Gastos financieros                      | 102,00            |
| Cap. 4. Transferencias corrientes               | 20.440,00         |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 136.194,69        |
| Cap. 7. Transferencias de capital               | 47.921,38         |
| Cap. 9. Pasivos financieros                     | 11.429,88         |
| <b>Total gastos</b>                             | <b>581.126,89</b> |

## PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

| Denominación del puesto de trabajo | Nº de plazas | Grupo retributivo | Nivel c. destino |
|------------------------------------|--------------|-------------------|------------------|
| Secretario-Interventor             | 1            | B                 | 26               |
| Administrativo                     | 1            | C                 | 22               |
| Auxiliar Administrativo            | 1            | D                 | 18               |
| Alguacil-Portero                   | 1            | E                 | 14               |

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

| Denominación del puesto de trabajo | Nº de plazas | Tipo de contrato      |
|------------------------------------|--------------|-----------------------|
| Servicios de limpieza              | 2            | A tiempo parcial      |
| Servicios de limpieza              | 2            | A tiempo parcial      |
| Bibliotecario/a                    | 1            | Temporal (seis meses) |
| Monitor de natación                | 1            | Temporal (un mes)     |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente.

En todo caso, podrá interponer cualquier otro recurso que este procedente.

San Justo de la Vega, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

4680 17,00 euros

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2005, el modificado del proyecto técnico de "Rehabilitación de la casa de los pueblos del municipio: El Valle, Tedejo, Boeza", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgos de la Ribera, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde (ilegible).

4686 2,20 euros

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se encuentra en tramitación "Expediente de cesión gratuita" de instalaciones de propiedad municipal de centro de transformación con emplazamiento en el paraje La Dehesa del término municipal de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, quedando de manifiesto en las oficinas municipales.

Bembibre, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4684 6,00 euros

## MANSILLA DE LAS MULAS

Por resolución de esta Alcaldía dictada el día 27 de mayo de 2005, se ha dispuesto el nombramiento del señor Concejal que se indica como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Don Fernando Ferreras Llamazares.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en lo que de dichos preceptos pudiera ser aplicable a la Junta de Gobierno Local citada.

Mansilla de las Mulas, 27 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4689 2,40 euros

## LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, acordó la aprobación y modificación provisional de las siguientes Ordenanzas fiscales:

\* Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios.

\* Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

\* Modificación de la Ordenanza reguladora de la realización de actividades de competencia local, introduciendo la tasa por el coste de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Bañeza, 2 de junio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4792 9,20 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la concesión del uso privativo mediante la instalación de un quiosco en la plaza Reyes Católicos, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Instalación de un quiosco de periódicos, libros, revistas y golosinas", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de concesión: Tres años y 11 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon de concesión, al alza, del quiosco se establece en 885,19 euros, según se describen en el pliego de cláusulas administrativas.

5.- Criterios de selección.

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías.

\* Fianza provisional.- La garantía provisional será de 17,70 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

\* Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

7.- Obtención de documentación e información.

\* DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de diez a trece horas.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal: La Bañeza (León). C.P. 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B.

e) Hora: 14,00 horas.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista.

La Bañeza, 3 de junio de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4803

60,00 euros

VILLABLINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de

Villablino, con fecha 2 de junio del 2005, dictó Decreto con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Hermelinda Rodríguez González las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante los días 6, 7, 8 y 9 de junio del 2005.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón de Edictos Municipal, y dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 2 de junio de 2005.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4734

7,60 euros

\* \* \*

Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (gimnasio de pesas, karate, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, fútbol-sala, baloncesto, atletismo, voleibol, aeróbic, balonmano, aeróbic infantil, gimnasia señor y teclado), y los padrones de la tasa por asistencia a la Escuela de Música, (solfeo, flauta travesera, batería, violín, solfeo y violín, solfeo y piano, solfeo y guitarra, solfeo y acordeón, piano, guitarra, acordeón, música y movimiento), correspondiente al mes de mayo de 2005.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 10 de junio hasta el 25 de julio de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 3 de junio de 2005.-Al Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4739

20,00 euros

CACABELOS

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2005, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de BECAS DE EDUCACIÓN INFANTIL que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2005/2006

BASES

*Primera.- Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y/o material escolar para el alumnado que curse Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cacabelos, durante el curso 2005/2006.

*Segunda.- Cuantía y dotación presupuestaria.*

2.1. La cuantía del crédito para estas ayudas será de 4.000 €, con cargo a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el año 2005. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

2.2. La cuantía de las ayudas será como mínimo de 30 € por alumno/a que curse estudios dentro de la etapa de Educación Infantil.

*Tercera.- Requisitos.*

3.1. Estar censado en el Ayuntamiento de Cacabelos.

3.2. Cursar Educación Infantil en los centros del municipio durante el curso 2005/2006.

3.3. El alumno debe acreditar una asistencia regular a clase (el nº de faltas de asistencia no justificadas no debe superar el de 10) en el curso anterior al objeto de la subvención.

*Cuarta.- Beneficiarios/as.*

4.1. Serán beneficiarios de las ayudas para libros de texto convocadas mediante la presente Resolución el padre, madre o tutor legal de los alumnos que cumplan los requisitos de la parte tercera de esta resolución siempre que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previas a la aplicación del mínimo personal y familiar correspondiente al período impositivo 2004, de los miembros que integran la unidad familiar, no supere la cantidad de 21.000 €.

Se computará a efectos del anterior límite la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionada por los solicitantes mediante fotocopia compulsada de la declaración del IRPF.

En el caso de familias con más de dos hijos la cantidad señalada como mínimo se incrementará en 3.000 € por cada uno de los hijos que exceda de dos.

Para los solicitantes que no están obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no hayan solicitado devolución de ese impuesto, será necesaria una certificación de exención de tributar por dicho impuesto expedido a tal efecto por la Agencia Tributaria.

*Quinta.- Formalización de las solicitudes.*

5.1. Las solicitudes, una por cada alumno, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos y se formalizarán por duplicado en los impresos oficiales, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente a las personas interesadas en el Ayuntamiento.

5.2. Las solicitudes se presentarán en Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cacabelos.

5.3. La solicitud deberá ser firmada por el solicitante y el cónyuge, en su caso, e irá acompañada de:

- La fotocopia compulsada de la declaración del IRPF del ejercicio 2004, o el certificado de exención de tributar por el mismo.

- Fotocopia del DNI del solicitante.

- Certificado de asistencia regular al centro, para alumnos matriculados en años anteriores.

5.4. En la solicitud se podrá autorizar para que, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, ésta se perciba a través del centro docente. En su caso, la dirección del centro cumplimentará el modelo que figura como Anexo III, en el que certificará los datos bancarios y de identificación del centro, así como la relación alfabética de los alumnos cuyos padres, madres o tutores hayan autorizado en la solicitud al director para que perciba el importe a través de la cuenta bancaria de dicho centro, en caso de ser beneficiarios de la ayuda.

*Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes abarcará desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 15 de julio de 2005, incluido.

6.2. La oficina de Desarrollo Local asesorará a los solicitantes para cumplimentar correctamente las solicitudes, comprobarán este extremo e instarán a los interesados, para la inmediata corrección de sus posibles errores o deficiencias.

6.3. La oficina de Desarrollo Local podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud y de las que no se disponga de constancia documental en el expediente de la ayuda, archivando copia de esta solicitud.

*Séptima.- Resolución.*

7.1. La convocatoria será resuelta en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. Las resoluciones se harán públicas en los tablones de anuncios de los centros educativos y de las oficinas del Ayuntamiento.

7.3. Contra las resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

*Octava.- Procedimiento de pago de la ayuda.*

8.1. Las ayudas se abonarán a los beneficiarios en el mes de septiembre del año 2005 una vez comprobado que las faltas de asistencia al centro no justificadas del alumno/a no sea superior a 10.

El pago de las mismas se realizará mediante transferencia por el importe de la ayuda concedida, en cada resolución, a la cuenta corriente que figure en el impreso de solicitud.

8.2. No obstante, con objeto de que la ayuda concedida a los beneficiarios se destine a la compra de libros de texto y/o material escolar para el curso 2005/2006, el centro podrá adquirir directamente los libros en aquellos casos en los que el equipo directivo así lo determine. Esta medida se podrá adoptar en la adquisición de libros de texto para los alumnos pertenecientes a minorías o medios socioculturales y familiares desfavorecidos encuadrados en programas específicos de compensación educativa, y siempre que se cuente con la autorización expresa del padre, madre o tutor legal manifestada en la solicitud.

El pago de las ayudas en los casos señalados anteriormente, se realizará a través de una transferencia a la cuenta corriente del centro en el que esté matriculado el/la alumno/a por el importe total que corresponde a la ayuda. Los directores de los centros que hayan sido perceptores de ayudas deberán, en el plazo de un mes, certificar ante el Ayuntamiento de Cacabelos, la recepción y destino de las ayudas de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

8.3. Los beneficiarios están exentos de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

*Novena.- Inspección, seguimiento y control.*

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

*Décima.- Compatibilidad con otras ayudas.*

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

*Undécima.- Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Duodécima.- Responsabilidades y reintegros.*

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos señalados en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

12.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 42 de la citada ley.

*Decimotercera.- Base final.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Cacabelos o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses.

Cacabelos, 3 de junio de 2005.-El Alcalde, Jesús Martínez Pintor.  
4714 30,20 euros

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 28 de abril de 2005 se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico del año 2005, que fue sometido al trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 106, de 11 de mayo de 2005, entendiéndose definitivamente aprobado al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

|  | Euros        |
|--|--------------|
| Capítulo I.- Gastos de personal                | 1.368.289,26 |
| Capítulo II.- Gastos de bienes corrientes y s. | 666.676,61   |
| Capítulo III.- Gastos financieros              | 18.000       |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes        | 91.690,64    |
| Capítulo VI.- Inversiones reales               | 583.892,74   |
| Capítulo VII.- Transferencias de capital       | 1.000,00     |
| Capítulo IX.- Pasivos financieros              | 36.293,11    |
| Suma total del estado de gastos                | 2.765.842,36 |

ESTADOS DE INGRESOS

|  | Euros        |
|--|--------------|
| Capítulo I.- Impuestos directos              | 927.927,84   |
| Capítulo II.- Impuestos indirectos           | 66.117,33    |
| Capítulo III.- Tasas y otros ingresos        | 219.671,38   |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes      | 253.078,22   |
| Capítulo V.- Ingresos patrimoniales          | 17.525,39    |
| Capítulo VI.- Enajenación inversiones reales | 4.000,00     |
| Capítulo VII.- Transferencias de capital     | 1.276.772,20 |
| Capítulo VIII.- Remanente de tesorería       | 250,00       |
| Capítulo IX.- Pasivos financieros            | 500,00       |
| Suma total del estado de ingresos            | 2.765.842,36 |

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Personal funcionario.

| Plaza  | Denominación            | Grupo | C.D. |
|--|-------------------------|-------|------|
| Funcionarios con habilitación de carácter nacional |                         |       |      |
| HCN - 1  | Secretario Interventor  | B     | 26   |
| Escala de administración general                   |                         |       |      |
| - Subescala de Administrativos                     |                         |       |      |
| AGAD - 1   | Administrativa          | C     | 22   |
| - Subescala de auxiliares                          |                         |       |      |
| AGAU - 1   | Auxiliar administrativa | D     | 18   |
| - Subescala de subalternos                         |                         |       |      |
| AGAG - 1   | Aguacil de AG           | E     | 14   |

Personal corporativo.

| Dependencia      | Nº de puestos | Jornada |
|------------------|---------------|---------|
| Alcalde          | 1             | Parcial |
| Teniente Alcalde | 1             | Parcial |

Personal laboral.

Laboral fijo.

| Denominación del puesto     | Nº de puestos | Categoría  | Jornada  |
|-----------------------------|---------------|------------|----------|
| Operario de servicios m.    | 1             | Oficial 1ª | Completa |
| Albañil                     | 2             | Oficial 1ª | Completa |
| Albañil                     | 1             | Oficial 2ª | Completa |
| Operario de limpieza viaria | 1             | Peón       | Completa |

Laboral eventual.

| Denominación del puesto               | Nº de puestos       | Categoría                 | Jornada          |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------|
| Asesor jurídico                       | 1                   | Jefe de servicio          | Contrato 6 meses |
| Técnico dinamización rural            | 1 N.Y.E.            | Jefe de servicio          | Completa         |
| Técnico juventud                      | 1 N.Y.E.            | Jefe de servicio          | Completa         |
| Técnico servicios administrativos     | 1 N.Y.E.            | Jefe de Servicio          | Completa         |
| Técnico gestión y mantenimiento       | 1 N.Y.E.            | Jefe de Servicio          | Completa         |
| Agente de empleo y desarrollo local   | 1 A.E.D.L.          | Jefe de Servicio          | Completa         |
| Albañil oficial 1ª                    | 2                   | Obras para Administración | Completa         |
| Personal de limpieza                  | 4                   | Contrato 3 meses          | Parcial          |
| Oficiales 1ª                          | 2 F.S.E.            |                           | Completa         |
| Peones de la construc.                | 26 F.S.E.           |                           | Completa         |
| Monitores actividades deportivas      | 2 P.R.E.            |                           | Completa         |
| Técnico juventud                      | 1 P.R.E.            |                           | Completa         |
| Auxiliares 3ª edad                    | 2 P.R.E.            |                           | Completa         |
| Oficiales 1ª                          | 2 P.R.E.            |                           | Completa         |
| Peones de la construc.                | 10 P.R.E.           |                           | Completa         |
| Ayudante biblioteca                   | 1 J.C. y L.         | Discapitados              | Parcial          |
| Peones de la construc.                | 3 J.C. y L.         | Discapitados              | Parcial          |
| Mantenimiento instalacion. deportivas | 2 J.C. y L.         | Discapitados              | Parcial          |
| Director                              | 1 J.C. y L.         | "Sampiro"                 | Parcial          |
| Personal docente                      | 5 J.C. y L.         | "Sampiro"                 | Parcial          |
| Alumnos                               | 20 J.C. y L.        | "Sampiro"                 | Parcial          |
| Camarero barman                       | 1 bar playa fluvial |                           | Contrato 3 meses |
| Ayudantes de camarero                 | 3 bar playa fluvial |                           | Contrato 3 meses |

Otro personal.

Equal.

| Denominación del puesto           | Nº de puestos | Categoría        | Jornada  |
|-----------------------------------|---------------|------------------|----------|
| Técnico                           | 1             | Jefe de servicio | Completa |
| Auxiliar personas dependientes    | 1             |                  | Completa |
| Auxiliar jardinería               | 1             |                  | Completa |
| Auxiliar rehabilitación viviendas | 1             |                  | Completa |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del TRLRHL, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

No obstante, podrá interponerse por los interesados cualquier otro recurso que se estime procedente.

Toral de los Vados, 31 de mayo de 2005.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.  
4799 23,60 euros

VILLABRAZ

Don Ricardo Pellitero Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabraz (León) HACE PÚBLICO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE I, LA FUENTE 2 Y SANTO TOMÁS (Villabraz), LA FUENTE, LAS ERAS, LAS BODEGAS Y LA IGLESIA (Fáfilas) incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 2005, siendo su texto íntegro el siguiente:

**5º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE I de Villabraz, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

**SEGUNDO.-** Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 5.849,73 €.
- Subvenciones recibidas: 4.387,29 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 1.462,43 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 175,00 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 1.637,43 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 1.473,68 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.
- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 50,40 ML.
- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 29,24 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

\*\*\*

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE II de Villabraz, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

**SEGUNDO.-** Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 5.475,50 €.
- Subvenciones recibidas: 4.106,63 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 1.368,87 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 102,00 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 1.470,87 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 1.323,78 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.
- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 67,50 ML.
- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 19,61 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

\*\*\*

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTO TOMAS de Villabraz, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 6.465,49 €.
- Subvenciones recibidas: 4.849,12 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 1.616,37 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 142,00 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 1.758,37 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.

- Importe de la base imponible: 1.582,53 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 71,90 ML.

- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 22,01 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

\* \* \*

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE de Fafilas, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 13.843,99 €.
- Subvenciones recibidas: 10.382,99 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 3.461,00 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 404,75 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 3.865,75 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 3.479,18 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 122 ML.

- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 28,52 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

\* \* \*

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS ERAS de Fafilas, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 25.233,00 €.
- Subvenciones recibidas: 18.924,75 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 6.308,25 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 832,00 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 7.140,25 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 6.426,23 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 217,60 ML.

- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 29,53 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo

lo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

\* \* \*

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS BODEGAS de Fafilas, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 4.816,47 €.
- Subvenciones recibidas: 3.612,35 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 1.204,12 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 58,33 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 1.262,45 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 1.136,21 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.
- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 68,10 ML.
- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 16,68 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

\* \* \*

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA IGLESIA de Fáfilas, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra PREVISTO: 3.422,09 €.
- Subvenciones recibidas: 2.566,57 €.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 855,52 €.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 54,37 €.
- Coste TOTAL soportado por el Ayuntamiento: 909,89 €.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.
- Importe de la base imponible: 818,90 €.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.
- NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 28,00 ML.
- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 29,25 €.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con la imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

No se ha solicitado la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villabraz, 2 de junio de 2005.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

4720

82,20 euros

GRADEFES

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Gradefes, adop-

tado en sesión ordinaria, en fecha 19 de marzo de 2005, sobre aprobación y/o modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

2. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de actividad clasificada, medioambientales y de licencias de apertura.

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

4. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

5. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales.

6. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DON MIGUEL ÁNGEL ALONSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES, PROVINCIA DE LEÓN DEL QUE ES ALCALDE D. TARSICIO SÁNCHEZ CORRAL.

CERTIFICO:

Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de marzo de 2005, consta el acuerdo relativo, que literalmente transcrito, en su parte dispositiva, dice así:

9º.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los nueve concejales asistentes de los nueve que componen esta Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y las Ordenanzas reguladoras de los mismos, según constan en el expediente:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

2. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de actividad clasificada, medioambientales y de licencias de apertura.

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

4. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

5. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales.

6. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Así consta en el original del acta a que me remito y, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, expido la presente certificación en Gradefes a 11 de mayo de 2005.-EL SECRETARIO, MIGUEL Á. ALONSO GUTIÉRREZ.-Vº Bº EL ALCALDE, TARSICIO SÁNCHEZ CORRAL.

\* \* \*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. *Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. *Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. *Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. *Responsables*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. *Exenciones y Bonificaciones*

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa en los siguientes supuestos:

- Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

- Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. *Cuota Tributaria*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. *Tarifa*

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

| CONCEPTO   | IMPORTE      |
|--|--------------|
| <b>CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES</b>   |              |
| 1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad   | 1,00 euros   |
| 2. Certificados de convivencia y residencia  | 1,00 euros   |
| <b>CERTIFICACIONES Y COMPULSAS</b>   |              |
| 3. Certificación de documentos o acuerdos municipales  | 3,00 euros   |
| 4. Expedición por Secretaría Intervención de certificaciones e informes de otro tipo   | 3,00 euros   |
| 5. Cotejo de documentos  | 1,50 euros   |
| 6. Compulsa por cada pliego de exceso  | 0,30 euros   |
| 7. Bastanteo de poderes  |              |
| 8. Certificaciones catastrales   | 2,00 euros   |
| 9. Licencia de armas   | 8,50 euros   |
| 10. Reconocimiento de firmas   | 1,40 euros   |
| <b>DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES</b>   |              |
| 1. Informes testificales   | 10,00 euros  |
| 2. Fotocopias de documentos administrativos en papel DIN A 4   | 0,06 euros   |
| 3. Fotocopias de documentos administrativos en papel DIN A 3   | 0,10 euros   |
| 4. Por la tramitación de expedientes de cambio de titularidad sin cambio de actividad  | 30,00 euros  |
| <b>LICENCIA URBANÍSTICA</b>  |              |
| 1. Por obras, instalaciones y construcciones   |              |
| 2. Señalamiento de alineaciones  | 30,00 euros  |
| 3. Parcelaciones y reparcelaciones   | 30,00 euros  |
| 4. Licencias de primera ocupación  | 30,00 euros  |
| 5. Prórrogas de licencias concedidas   | 20,00 euros  |
| 6. Certificaciones e informes urbanísticos   | 30,00 euros  |
| 7. Por informe o certificación referente a declaración de ruina de edificios o peritación de daños a cualquier efecto  | 30,00 euros  |
| 8. Expedición de documentos urbanísticos e Informes de otro tipo   | 6,00 euros   |
| 9. Tramitación de modificación de Normas Urbanísticas Municipales y demás planeamiento de desarrollo a instancia de parte  | 300,00 euros |
| <b>LICENCIAS DE AUTO TAXI</b>  |              |
| 1. Por renovación anual  | 13,50 euros  |
| 2. Por sustitución del vehículo  | 70,00 euros  |
| <b>OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</b>  |              |
| 1. Copias de planos/ unidad en formato DIN A 3   | 0,50 euros   |
| Derechos de examen para el acceso a puestos reservados a funcionarios y personal laboral   |              |
| 1. Exámenes para acceso a puestos reservados a funcionarios y personal laboral   |              |
| 2. Puestos reservados a funcionarios grupo B y laborables grupo VII  | 24,50 euros  |
| 3. Puestos reservados a funcionarios grupo C y laborables grupo VI   | 19,90 euros  |
| 4. Puestos reservados a funcionarios grupo D y laborables grupos IV y V  | 14,50 euros  |
| 5. Puestos reservados a funcionarios grupo E y laborables grupos I, II y III   | 10,00 euros  |
| Licencia instalación aparatos de funcionamiento automático o similares, tales como puestos de venta de helados y atracciones infantiles. Por instalación de forma temporal |              |
|  | 25,00 euros  |

En aquellos expedientes que requieran la publicación de anuncios en diarios y boletines oficiales el coste de los mismos se facturará aparte

#### ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

#### ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación [en su caso].

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del do-

cumento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de juzgados o tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

#### ORDENANZAS MODIFICADAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, MEDIOAMBIENTALES Y DE LICENCIAS DE APERTURA

ORDENANZA REGULADORA: MODIFICACIÓN DE TARIFAS

#### ARTÍCULO 6º.1.- Cuota Tributaria

| SUPERFICIE DEL LOCAL                    | EUROS    |
|---|----------|
| - Hasta 50 m <sup>2</sup>               | 100,00   |
| -De 51 a 100 m <sup>2</sup>             | 150,00   |
| -De 101 a 200 m <sup>2</sup>            | 180,00   |
| -De 201 a 500 m <sup>2</sup>            | 250,00   |
| -De 501 a 1.500 m <sup>2</sup>          | 500,00   |
| - De más de 1.500 m <sup>2</sup>        | 1.500,00 |
| Licencia Actividad Explotación Ganadera | 100,00   |
| Licencia Actividad Explotación Apícola  | 50,00    |
| Licencia Actividad Corral Doméstico     | 20,20    |

| CONCEPTO                                | MODIFICACIÓN |
|---|--------------|
| Licencia Actividad Explotación Ganadera | 100,00       |
| Licencia Actividad Explotación Apícola  | 50,00        |
| Licencia Actividad Corral Doméstico     | 20,20        |

Las licencias tramitadas y no resueltas favorablemente por causa imputable al interesado devengarán unos derechos del 50% de la cuota tributaria correspondiente más el coste del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta Ordenanza se actualizará anualmente con el incremento que experimente el IPC.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

#### ARTÍCULO 5º.1.- Cuota Conexión

| CONCEPTO                              | ACTUAL      | MODIFIC.    |
|---------------------------------------|-------------|-------------|
| Cuota Conexión a la Red, una sola vez | 24,04 euros | 60,10 euros |

#### ARTÍCULO 5º.2.- Cuota Tributaria

| CONCEPTO   | TARIFA ACTUAL | TARIFA MODIFIC. |
|--|---------------|-----------------|
| Cuota Fija Trimestral                              | 1,80 euros    | 3,00 euros      |
| Bonificación en cuota por domiciliación del recibo | 0,00%         | 5,00%           |

Esta Ordenanza se actualizará anualmente con el incremento que experimente el IPC.

Se establece una bonificación del 5% de la cuota de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos por este concepto.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

**ORDENANZA REGULADORA: MODIFICACIÓN DE TARIFAS**

**ARTÍCULO 4º.2.1.- Tarifas por Consumo de Agua**

| CONCEPTO  | ACTUAL     | MODIFIC.   |
|---|------------|------------|
| Uso doméstico, hasta 30 m <sup>3</sup> al trimestre   | 0,00 euros | 0,00 euros |
| Uso doméstico, exceso en 10 m <sup>3</sup> al trimestre, cada m <sup>3</sup> excedido         | 0,15 euros | 0,50 euros |
| Uso doméstico, exceso en más de 10 m <sup>3</sup> al trimestre, cada m <sup>3</sup> excedido  | 0,15 euros | 0,80 euros |
| Uso industrial, hasta 30 m <sup>3</sup> al trimestre  | 0,00 euros | 0,00 euros |
| Uso industrial, exceso en 10 m <sup>3</sup> al trimestre, cada m <sup>3</sup> excedido        | 0,15 euros | 0,50 euros |
| Uso industrial, exceso en más de 10 m <sup>3</sup> al trimestre, cada m <sup>3</sup> excedido | 0,15 euros | 0,80 euros |
| Cantidad Fija Trimestral  | 7,21 euros | 8,00 euros |
| Bonificación en cuota por domiciliación bancaria del recibo                                   | 0,00%      | 5,00%      |

**ARTÍCULO 4º.2.2.- Cuotas de Conexión**

| CONCEPTO                              | TARIFA ACTUAL | TARIFA MODIFIC. |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|
| Cuota Conexión a la Red, una sola vez | 120,20 euros  | 150,25 euros    |

**ARTÍCULO 4º.2.3.- (Nuevo).**- Las anteriores cuotas serán incrementadas anualmente, en la misma proporción que el I.P.C.

**ARTÍCULO 23º.- Infracciones y Sanciones**

| CONCEPTO                                | TARIFA ACTUAL | TARIFA MODIFIC. |
|---|---------------|-----------------|
| La primera infracción se sancionará con | 6,01 euros    | 30,05 euros     |
| La segunda infracción se sancionará con | 30,05 euros   | 150,25 euros    |
| La tercera infracción se sancionará con | 150,25 euros  | 300,50 euros    |

**ARTICULO 24º (Párrafo 2º Modific.).**- "En el caso de que un sancionado con multa de 300,50 euros y corte temporal del Servicio .....

**ARTICULO 25º.**- "El sujeto que corte el agua de la red general sin autorización del Ayuntamiento, será sancionado con multa de 300 €"

**ARTICULO 27º.**- En caso de contadores averiados el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo comprendido entre la comunicación de la avería y la lectura siguiente. Aplicándose en ese trimestre la media de las lecturas del último año natural. De no repararse en el plazo previsto, se incrementará en un 50% sobre el cálculo anteriormente expresado, con un mínimo de 36 euros por cada trimestre que permanezca sin arreglar.

Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste. Realizándose de conformidad con las directrices municipales que se señalen en su caso.

Esta Ordenanza se actualizará anualmente con el incremento que experimente el IPC

Se establece una bonificación del 5% de la cuota de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos por este concepto.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Tarifas por Utilización del Servicio de las Piscinas.**

| CONCEPTO  | ACTUAL      | MODIFIC.    |
|---|-------------|-------------|
| Entrada Individual Infantil (niños de 3 a 14 años)  | 0,75 euros  | 1,00 euros  |
| Entrada Individual Adultos (de 14 años en adelante) | 1,20 euros  | 1,50 euros  |
| Bono Individual Infantil por un periodo de 15 días  | 7,81 euros  | 9,00 euros  |
| Bono Individual Adulto por un periodo de 15 días    | 15,02 euros | 16,00 euros |

| CONCEPTO   | ACTUAL      | MODIFIC.    |
|--|-------------|-------------|
| Bono Individual Infantil por un periodo de 30 días | 15,02 euros | 18,00 euros |
| Bono Individual Adulto por un periodo de 30 días   | 24,04 euros | 30,00 euros |

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**ARTÍCULO 3º.3.- Licencias urbanísticas**

Obra mayor

Hasta 150.000 euros del conste de ejecución material

Tipo de gravamen: 2%:

más de 150.000 euros

Tipo de gravamen: 2,5%

obra menor

hasta 1.000 euros de presupuesto

tipo de gravamen único: 6 euros.-

de 1.000 euros en adelante 2% sobre presupuesto

**ARTÍCULO 7º.- Exenciones y bonificaciones**

Las obras de construcción y reforma de edificios destinados a Residencia de Personas Mayores y Centros de Día.

Las obras de rehabilitación, restauración y revoco de fachadas, pintura de fachada y exterior de edificios, así como la mera reposición de tejado o retejo que no afecte elementos estructurales.

En el supuesto de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 20% de las señaladas en las tarifas.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 12 de mayo de 2005.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

4700

75,00 euros

**SAHAGÚN**

Por Resolución de Alcaldía número 136/2005, de 10 de junio, y ante la ausencia de su titular, se delegan las Funciones de Alcaldía a favor de la Primera Teniente de Alcalde doña María Mercedes Revuelta Díez, por el periodo comprendido entre el día 15 al 19 de junio de 2005, ambos incluidos, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal.

Sahagún, 14 de junio de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

5066

5,20 euros

**VILLAQUILAMBRE**

Por parte de Duque Silver SA, se ha solicitado licencia para ampliación de edificio residencial sanitario "Clínica Alto Llano", de la calle La Fuentina, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 1 de junio de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

4698

12,00 euros

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para 2005, en sesión de Pleno de 5 de mayo de 2005, anunciada su exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 111, de 17 de mayo de 2005, transcurridos los 15 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos municipales para el año 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

|   | <i>Euros</i>         |
|---|----------------------|
| Cap. 1.- Impuestos directos             | 2.594.113,00         |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos           | 1.100.000,00         |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos         | 1.985.011,00         |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes      | 2.440.715,00         |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales         | 4.000,00             |
| Cap. 6.- Enajenación inversiones reales | 1.381.000,00         |
| Cap. 7.- Transferencias de capital      | 47.841,00            |
| Cap. 8.- Activos financieros            | 30.000,00            |
| Cap. 9.- Pasivos financieros            | 685.000,00           |
| <b>Total presupuesto</b>                | <b>10.267.680,00</b> |

## GASTOS

|   | <i>Euros</i>         |
|---|----------------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal               | 3.549.618,00         |
| Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y serv. | 3.648.624,00         |
| Cap. 3.- Gastos financieros               | 199.000,00           |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes        | 237.900,00           |
| Cap. 6.- Inversiones reales               | 1.889.264,00         |
| Cap. 7.- Transferencias de capital        | 140.126,00           |
| Cap. 8.- Activos financieros              | 30.000,00            |
| Cap. 9.- Pasivos financieros              | 385.000,00           |
| <b>Total presupuesto</b>                  | <b>10.079.532,00</b> |

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso- administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, antes citada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso- administrativa.

En la misma sesión plenaria de 5 de mayo de 2005 fue aprobada la plantilla de personal que se transcribe a continuación:

## PLANTILLA DE PERSONAL

## a) Personal funcionario

| Denominación               | Número | Escala        | Situación | Grupo | Nivel |
|----------------------------|--------|---------------|-----------|-------|-------|
| <b>GRUPO A</b>             |        |               |           |       |       |
| Secretario                 | 1      | Hab. Nac.     | Propiedad | A     | 26    |
| Interventor                | 1      | Hab. Nac.     | Propiedad | A     | 26    |
| Asesor Jurídico            | 1      | Adm. Especial | Propiedad | A     | 26    |
| Arquitecto                 | 1      | Adm. Especial | Propiedad | A     | 24    |
| Arquitecto                 | 1      | Adm. Especial | Vacante   | A     | 24    |
| <b>GRUPO B</b>             |        |               |           |       |       |
| Técnico Medio Cultura      | 1      | Adm. Especial | Propiedad | B     | 22    |
| Técnico de Gestión         | 2      | Adm. General  | Vacante   | B     | 21    |
| Técnico Industrial         | 2      | Adm. Especial | Vacante   | B     | 21    |
| <b>GRUPO C</b>             |        |               |           |       |       |
| Administrativo Informática | 1      | Adm. Especial | Propiedad | C     | 20    |
| Subinspector de Policía    | 1      | Adm. Especial | Vacante   | C     | 20    |
| Oficial de Policía         | 3      | Adm. Especial | Propiedad | C     | 20    |
| Guardia Policía            | 9      | Adm. Especial | Propiedad | C     | 18    |
| Administrativos            | 4      | Adm. General  | Propiedad | C     | 20    |
| Administrativos            | 1      | Adm. General  | Vacante   | C     | 20    |

| Denominación              | Número | Escala        | Situación | Grupo | Nivel |
|---------------------------|--------|---------------|-----------|-------|-------|
| <b>GRUPO D</b>            |        |               |           |       |       |
| Auxiliar Administrativo   | 3      | Adm. General  | Propiedad | D     | 18    |
| Auxiliar Administrativo   | 9      | Adm. General  | Propiedad | D     | 14    |
| Auxiliar Administrativo   | 4      | Adm. General  | Vacantes  | D     | 14    |
| Auxiliar Adm. Informática | 1      | Adm. Especial | Vacante   | D     | 18    |
| <b>GRUPO E</b>            |        |               |           |       |       |
| Notificador               | 1      | Adm General   | Propiedad | E     | 12    |

## b) Personal Laboral Fijo

| Denominación                            | Número | Situación |
|---|--------|-----------|
| <b>Obras y Servicios Municipales</b>    |        |           |
| Encargado General de Obras y de Almacén | 1      | Propiedad |
| Subencargado de Obras                   | 1      | Vacante   |
| Oficial Albañil 1ª                      | 1      | Propiedad |
| Oficial Albañil 1ª                      | 5      | Vacantes  |
| Oficial Fontanero 1ª                    | 2      | Propiedad |
| Oficial Electricista 1ª                 | 1      | Propiedad |
| Oficial Conductor                       | 1      | Propiedad |
| Oficial Conductor                       | 1      | Vacante   |
| Peón Obras y servicios                  | 13     | Vacante   |
| Peón especialista servicios             | 1      | Vacantes  |
| Limpiadoras                             | 2      | Propiedad |
| <b>Servicios de Cultura</b>             |        |           |
| Técnico Medio                           | 1      | Vacante   |
| Técnico de Deportes                     | 1      | Vacante   |
| Técnico Educación Infantil              | 12     | Vacante   |
| Trabajador Social                       | 1      | Vacante   |
| Asistentes Infantiles                   | 6      | Vacante   |
| Cocinero                                | 2      | Vacante   |
| Auxiliar Adm Biblioteca                 | 1      | Vacante   |
| Ordenanza                               | 1      | Vacante   |

## c) Personal Laboral Temporal

| Denominación   | Número | Situación         |
|--|--------|-------------------|
| Asistente Entrada Piscina                              | 2      | Vacantes          |
| Asistente Socorrista Piscina                           | 4      | Vacantes          |
| c.1) Afectadas a subvención Junta de Castilla y León   |        |                   |
| Programa de Garantía Social                            |        |                   |
| Monitores  | 2      |                   |
| Peones en Prácticas                                    | 12     |                   |
| c.2) Afectadas a subvenciones Junta de Castilla y León |        |                   |
| Agentes de Empleo y Desarrollo Local                   |        |                   |
| Agente de Desarrollo Local                             | 2      | Contrato temporal |

## d) Personal Eventual

Responsable Medios de Comunicación: 1

## Resumen

Funcionarios: 47  
 Laboral fijo: 54  
 Laboral temporal: 22  
 Personal eventual: 1  
 Total plantilla: 124

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno municipal en la misma sesión antes citada de fecha 5 de mayo de 2005 acordó la creación de una nueva dedicación parcial para la Concejalía de Infraestructuras con el siguiente régimen: 3 horas en horario preferentemente de lunes a viernes por las tardes con una retribución de 15.300 € anuales. La retribución se percibirá en 14 pagas incluidas dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las restantes en los meses de junio y diciembre con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

Villaquilambre, 14 de junio de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5015

51,60 euros

### TORAL DE LOS GUZMANES

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, ha sido aprobado definitivamente el expediente de enajenación de parcela urbana de 4.762,00 metros cuadrados sita en calle Chopera s/n de Toral de los Guzmanes, con la única y exclusiva finalidad de ejecutar por el contratista, la promoción y construcción de quince viviendas de protección oficial calificadas como convenidas. Así mismo se acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Simultáneamente se anuncia concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela sita en calle Chopera s/n, con la única y exclusiva finalidad de efectuar la promoción y construcción de quince viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, con arreglo al proyecto técnico. El precio de venta de las viviendas y las condiciones de adjudicación del concurso y de ejecución de las obras y los criterios de selección del contratista se encuentran establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Plazo de ejecución de las viviendas: 20 meses contados a partir de la firma de la escritura del contrato de compraventa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. El importe del presupuesto del contrato de enajenación de la parcela que servirá de base de licitación al alza es de 52.945,81 euros IVA excluido.

5. Garantía provisional: 7.200 euros.

6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

b) Domicilio: Plaza Son Grande s/n.

c) Localidad y código postal: 24237 Toral de los Guzmanes.

d) Teléfono: 987 760 003.

e) Fax: 987 760 003.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.

8. Apertura de las ofertas: Séptimo día hábil siguiente al del término de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

Toral de los Guzmanes, 17 de junio de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez

5138

40,80 euros

### CARUCEDO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL LAGO DE CARUCEDO

1º. OBJETO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato que se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso público, tiene por objeto el arrendamiento del área recreativa del Lago de Carucedo, con arreglo a las normas que se detallan a continuación.

2º. RENTA ANUAL. PRECIO. TIPO DE LICITACIÓN.

La renta anual tipo de licitación al alza es de 120 euros impuestos excluidos.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación incluidos los de publicación.

3º. NORMAS SOBRE LAS MEJORAS RESPECTO AL TIPO.

Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

4º. FORMA DE PAGO.

El devengo de dicha renta se producirá anualmente, produciéndose el primer pago tras la firma del contrato

5º. REVISIÓN DE LA RENTA.

La renta ofrecida por el licitador será actualizada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el período de los doce meses anteriores a la actualización.

6º. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de 2 años a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes

7º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del TRLCAP.

9º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones y documentación adjunta, se presentarán en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en dos sobres, A y B, con el contenido que se detalla en la cláusula siguiente, indicando, en cada uno, el nombre y apellidos de quien firme la proposición, el carácter con que concurre, es decir, en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, domicilio, teléfono, fax, y la denominación de la subasta, todo ello de forma legible y con la firma del licitador o persona que lo represente.

10º. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La garantía provisional será de 58 euros.

La garantía definitiva será de 116 euros.

11º. CONTENIDO Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES.

SOBRE A, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA PARA LA SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL LAGO DE CARUCEDO".

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición.

2.1.- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar:

3.1.- Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

3.2.- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3.3.- Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

SOBRE B, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL IN-

MUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SI, contendrá una proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal y se ajustará al siguiente modelo anejo:

#### MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D/Dª ..... con DNI núm. ...., domiciliado en calle ....., núm. ...., de ....., código postal ....., provincia ....., país ....., teléfono ....., fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa ....., cuyo código de identificación fiscal es ....., y su domicilio social en calle ....., núm. ...., de ....., código postal ....., provincia ....., país ....., teléfono ....., fax ....., enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del área recreativa del Lago de Carucedo, se compromete a tomar en arriendo la misma ofreciendo como renta anual ..... euros con el compromiso de gestión y explotación de la misma y el mantenimiento de todas sus instalaciones y la conservación de la totalidad del espacio del área

Lo que firma en ....., a ..... de ..... de .....

#### FIRMA

La proposición económica se valorará de 0 a 7 puntos.

A su vez el sobre B contendrá un anexo especificando las condiciones previstas por el adjudicatario para el mantenimiento y conservación del área recreativa que se puntuará de 0 a 10 puntos.

En igualdad de proposiciones económicas se dará preferencia a los licitadores que se encuentren en situación de alta en el Padrón de Habitantes del término municipal.

#### 12º MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y aquellos otros que se designen por el órgano de Contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

#### 13º APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, tras calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a las 12 horas del día señalado en el anuncio de licitación, en acto público, a notificar el resultado de la calificación de dicha documentación y a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta entidad, a efectos de la notificación prevista en el artículo 59 LRJPA, comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

La Mesa de Contratación elevará con el acta la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

#### 14º ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, previa la propuesta de la Mesa de Contratación, y los informes técnicos que considere convenientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 3 días, a contar desde el siguiente al de apertura en acto público, de las ofertas recibidas.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

#### 16º PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que el adjudicatario reciba la notificación del acuerdo de adjudicación, que se notificará también a todos los participantes de la licitación, y en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación están obligados a su cumplimiento. No obstante se suscribirá entre ambas parte el oportuno contrato.

En virtud de la adjudicación el contratista está obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen

con motivo de los trámites preparatorios o de la formalización del contrato.

#### 17º. OTRAS CONDICIONES.

La presentación a esta subasta supone la completa aceptación de las condiciones de este pliego, de conformidad con lo estipulado en los artículos 49.5 y 79 del TRLCAP.

#### 18º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Ponferrada con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### 19º. NORMATIVA APLICABLE.

La presente enajenación se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, con carácter preferente, por la legislación patrimonial contenida en la LRBRL, el RB, el TRRL y el RS; y en su defecto por el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo; y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado, Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994 y demás normas de derecho privado.

5091

273,60 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2005, los pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras "Acondicionamiento parque en Ciñera de Gordón", determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación ordinaria, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 61.303,23 €.

Plazo de ejecución: 2 meses desde el acta de inicio.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de base de licitación.

5065

27,20 euros

#### PUEBLA DE LILLO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- A Sociedad Española de Talcos SA, para mina de talco a cielo abierto en el paraje "Respina" del término municipal de Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, 8 de junio de 2005.- El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

5082

16,00 euros

## Mancomunidades de Municipios

#### BIERZO ALTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto para el ejercicio 2005, resumido a nivel de capítulos:

## INGRESOS

|                                   | <i>Euros</i>      |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 361.719,80        |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales    | 60,00             |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 134.760,40        |
| <b>Total ingresos</b>             | <b>496.540,20</b> |

## GASTOS

|   | <i>Euros</i>      |
|---|-------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal                      | 233.504,80        |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 70.255,00         |
| Cap. 3. Gastos financieros                      | 180,00            |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 192.600,40        |
| <b>Total gastos</b>                             | <b>496.540,20</b> |

## ANEXO: PLANTILLA DE PERSONAL

## A.- Funcionarios de carrera:

- Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Acumulada.

## B.- Personal laboral fijo.

- 7 Conductores: Contratos indefinidos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del R Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Noceda del Bierzo, 30 de mayo de 2005.-El Presidente, Emilio Arias Barredo.

4657 21,00 euros

## COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo*

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

## 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2005.

## 2.- Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra "21-Le-436. Mancomunidad de Ponferrada. Renovación de arterias principales del sistema de abastecimiento 1ª fase".

## c) Lote:

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de abril de 2005.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 100.000,00 euros.

## 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de mayo de 2005.

b) Contratista: Isnor SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 57.000,00 euros.

Ponferrada, 30 de mayo de 2005.-El Presidente, José Luis Ramón

Corral.

4696 26,40 euros

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2005, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

|   | <i>Euros</i>        |
|---|---------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |                     |
| Cap. 1. Remuneraciones del personal             | 914.200,00          |
| Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios | 846.000,00          |
| Cap. 3. Intereses                               | 6.500,00            |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |                     |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 326.518,06          |
| Cap. 8. Variación de activos financieros        | 18.030,36           |
| Cap. 9. Variación de pasivos financieros        | 30.000,00           |
| <b>Total presupuesto de gastos</b>              | <b>2.141.248,42</b> |

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                       | <i>Euros</i>        |
|---------------------------------------|---------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>      |                     |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos        | 2.039.807,02        |
| Cap. 4. Transferencias corrientes     | 13.200,00           |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales        | 2.000,00            |
| <i>B) Operaciones de capital</i>      |                     |
| Cap. 7. Transferencias de capital     | 68.205,03           |
| Cap. 8. Variación activos financieros | 18.030,00           |
| Cap. 9. Variación pasivos financieros | 6,01                |
| <b>Total presupuesto de ingresos</b>  | <b>2.141.248,42</b> |

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## PLANTILLA DE PERSONAL 2005

## A.- Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

| Denominación                | Nº plazas | Vacante | Grupo |
|-----------------------------|-----------|---------|-------|
| Secretario-Interventor      | 1         | 0       | A/B   |
| Administrativo              | 1         | 0       | C     |
| Auxiliar Administrativo     | 1         | 1       | D     |
| Ingeniero T. Obras Públicas | 1         | 0       | B     |
| Personal oficios            | 1         | 0       | E     |

## B.- Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.

| Denominación      | Nº plazas | Vacante | Título           |
|-------------------|-----------|---------|------------------|
| Encargado         | 1         | 0       | Bachiller/FP II  |
| Capataz           | 1         | 0       | Bachiller/FP II  |
| Oficial 1ª        | 9         | 0       | Graduado E./FP I |
| Oficial 2ª        | 2         | 0       | Graduado E./FP I |
| Oficial 3ª        | 1         | 0       | Graduado E./FP I |
| Lectores          | 2         | 0       | Graduado E./FP I |
| Peón especialista | 10        | 0       | Certificado E.   |
| Peones operarios  | 0         | 0       | Certificado E.   |
| Limpiadora        | 1         | 1       | Certificado E.   |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Ponferrada, 31 de mayo de 2005.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

4697

56,80 euros

## GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MONTAÑA DE RIAÑO

### BASES DE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

#### 1.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la contratación por obra o servicio de un Auxiliar Administrativo que preste servicio en el Grupo de Acción Local Montaña de Riaño, en la Gestión de un Leader Plus.

#### 2.- Requisitos.

\* Ser europeo.

\* Tener capacidad para contratar laboralmente.

\* No padecer defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

\* Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente

\* Acreditar experiencia profesional en puesto similar.

\* Conocimientos de Informática.

\* Conocimientos de la Comarca de aplicación del programa.

\* Se valorará formación relacionada con el puesto de auxiliar administrativo y formación relacionada con el Desarrollo Rural.

\* El trabajo consistirá en las labores propias de Auxiliar administrativo, a tiempo parcial - 5 horas -.

\* Remuneración Según Convenio.

\* Lugar de trabajo: Riaño.

#### 3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 15 días naturales desde la publicación de este anuncio. Las solicitudes y documentación acreditativa de los méritos que aleguen se presentará en las dependencias del Grupo de Acción Local Montaña de Riaño, sito en la C/ Valcayo 8 1ª Planta 24900 Riaño.

#### 4.- Valoración de méritos.

Se valorarán los méritos del currículum, por el Tribunal de Selección y los finalistas pasarán a la segunda fase que consistirá en una entrevista personal ante el citado Tribunal.

#### 5.- Tribunal de Selección.

Presidente: El presidente del Grupo de Acción Local o Vocal en que delegue.

Vocales: Dña. Virginia Blasco Casares, D. Andrés Díez Santos, D. Manuel Díez García y D. Eduardo Alonso Fernández.

Firmado (ilegible).

4634

28,00 euros

## Juntas Vecinales

### LA BAÑA

La Junta Vecinal de La Baña, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Baña, 26 de marzo de 2005.-El Presidente.

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Baña, 26 de marzo de 2005.-El Presidente (ilegible).

### LA CUESTA

La Junta Vecinal de La Cuesta, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Cuesta, 26 de marzo de 2005.-El Presidente, Gloria Miguélez.

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuesta, 26 de marzo de 2005.-El Presidente, Gloria Miguélez.

### MORLA DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Morla de la Valdería, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morla de la Valdería, 19 de marzo de 2005.-El Presidente, Santos de Luis Castaño.

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morla de la Valdería, 19 de marzo de 2005.-El Presidente Santos de Luis Castaño.

## NOCEDA

La Junta Vecinal de Noceda, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda, 20 de marzo de 2005.—El Presidente, Enrique Domínguez Eleno.

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Noceda, 20 de marzo de 2005.—El Presidente, Enrique Domínguez Eleno.

## VALDAVIDO

La Junta Vecinal de Valdavido, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavidó, 16 de abril de 2005.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavidó, 16 de abril de 2005.—El Presidente (ilegible).

## TORNEROS DE JAMUZ

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torneros de Jamuz, 2 de abril de 2005.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo

de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torneros de Jamuz, 2 de abril de 2005.—El Presidente (ilegible).

## REGUERAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Regueras de Arriba, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Regueras de Arriba, 12 de mayo de 2005.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 12 de mayo de 2005.—El Presidente, Miguel Martínez Álvarez.

## TRUCHILLAS

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 17 de febrero de 2005.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 17 de febrero de 2005.—El Presidente (ilegible).

## TRUCHAS

La Junta Vecinal de Truchas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchas, 3 de abril de 2005.—El Presidente, David Prieto Pernia.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchas, 3 de abril de 2005.—El Presidente, David Prieto Pernia.

#### SANTA EULALIA DE CABRERA

La Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Eulalia de Cabrera, 7 de marzo de 2005.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia de Cabrera, 7 de marzo de 2005.—El Presidente (ilegible).

#### CUNAS

La Junta Vecinal de Cunas, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cunas, 14 de marzo de 2005.—El Presidente, Petronilo García.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cunas, 14 de marzo de 2005.—El Presidente, Petronilo García.

#### VILLARINO DE CABRERA

La Junta Vecinal de Villarino de Cabrera, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villarino de Cabrera, 24 de marzo de 2005.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarino, 24 de marzo de 2005.—El Presidente (ilegible).

#### CORPORALES

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para el 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo:

##### INGRESOS

|                                      | <i>Euros</i>     |
|--------------------------------------|------------------|
| CAPÍTULO III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.200,00         |
| CAPÍTULO V.-INGRESOS PATRIMONIALES   | 71.500,00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>72.700,00</b> |

##### GASTOS

|   | <i>Euros</i>     |
|---|------------------|
| CAPÍTULO II.-GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVIC. | 25.000,00        |
| CAPÍTULO III.-GASTOS FINANCIEROS              | 80,00            |
| CAPÍTULO VI.-INVERSIONES REALES               | 47.620,00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>            | <b>72.700,00</b> |
| 4373  | 47,20 euros      |

\*\*\*

La Junta Vecinal de Corporales, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Corporales, 27 de mayo de 2005.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, por un plazo

de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corporales, 30 de abril de 2005.—El Presidente (ilegible).

4545 5,00 euros

### BRAZUELO

#### SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.522

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.522.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Brazuelo.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de las personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 20% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se rechazará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden el impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publicará el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subasta públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sea aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional a mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D ..... con ..... domicilio ..... en (calle, plaza) ..... número ..... CP ..... localidad ..... provincia ..... teléfono ..... de

..... años de edad, con DNI/NIF número ..... en nombre propio o en representación de ..... cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-10.522, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y letra) ..... euros.

#### RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.522.

Titular: Junta Vecinal de Brazuelo.

Ayuntamiento: Brazuelo.

Terrenos: Monte de U.P.2, terrenos comunales y fincas particulares.

Superficie: 1.888 Ha.

| Año/especies  | PLAN CINEGÉTICO     |                     |                     |                     |                     |
|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|               | 1º                  | 2º                  | 3º                  | 4º                  | 5º                  |
| Corzo         | 1 MT<br>2 MS<br>3 H |
| Jabalí        |                     |                     | 10 ganchos          |                     |                     |
| Perdiz roja   | 20                  | 20                  | 20                  | 20                  | 20                  |
| Conejo        | 34                  | 34                  | 34                  | 34                  | 34                  |
| Becada        | 10                  | 10                  | 10                  | 10                  | 10                  |
| Paloma torcaz | 30                  | 30                  | 30                  | 30                  | 30                  |
| Tórtola común | 6                   | 6                   | 6                   | 6                   | 6                   |
| Codorniz      | 75                  | 75                  | 75                  | 75                  | 75                  |

T macho trofeo

MS macho selectivo

H hembra

Precio base anual = 6.337 €

Precio índice anual = 12.674 €

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta vecinal de Brazuelo.

Condiciones especiales

Tendrán derecho a cazar los cazadores locales. Se entienden por cazadores locales aquellos vinculados con la localidad de Brazuelo que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Haber nacido en la localidad de Brazuelo.

- Estar casado/a con personas que cumplan el punto anterior.

En la actualidad el número de cazadores locales es de 5. Todos los años la Junta Vecinal de Brazuelo facilitará al arrendatario un listado con los cazadores locales. Esta lista tiene que estar en poder del arrendatario antes del 1 de junio de cada temporada.

Los cazadores locales tienen derecho a:

Cazar la caza menor.

4701

76,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005